

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS PARA LICITACIÓN
DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA
EL DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES Y GOBIERNO
ABIERTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE
LOS LAGOS"

RES. EXENTA N°

1368

PUERTO MONTT,

30 SEP 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a todos los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004;
- d) Lo dispuesto en el DFL 1/19175 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- e) Lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- f) La Ley N° 21289 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021;
- g) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- h) La Resolución Exenta n° 1059 del 27 de agosto de 2021 que, Delega facultad que indica en Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Gobierno Regional de Los Lagos requiere adquirir equipamiento tecnológico para el Departamento de Comunicaciones;
- b) Que, no existiendo Convenio Marco para la adquisición de equipamiento tecnológico, se hace necesario iniciar un proceso de licitación pública;
- c) Que, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas respectivas, fueron elaborados por la Unidad de Adquisiciones, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional;

RESUELVO:

- a) **APROBAR** las Bases Administrativas y Bases Técnicas, para el llamado a licitación para la "Adquisición de Equipamiento Tecnológico para Departamento de Comunicaciones" cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

ARTÍCULO 1°: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se ceñirá a la Ley N° 19886 y su Reglamento, sus modificaciones posteriores y por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y sus modificaciones si las hubiere, las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases;
- b) Respuestas y aclaraciones entregadas a los oferentes a través del Portal Mercado Público <https://www.mercadopublico.cl> (en adelante, el “Portal”) las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases;
- c) Normativa vigente aplicable a la presente licitación.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$10.300.000.- (diez millones trescientos mil pesos), impuestos incluidos si los hubiere y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como, comisiones, seguros, permisos, traslados, etc. Por tanto, las ofertas económicas corresponderán a la expresión monetaria que hace el oferente por la totalidad del servicio requerido.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente como hábil. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los oferentes hasta la adjudicación de la misma, sólo se realizarán a través del Portal.

ARTÍCULO 3°: PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas jurídicas y naturales chilenas o extranjeras, que cumplan con las exigencias que se indican en las Bases Técnicas de la presente licitación y que cuenten con un giro correspondiente para el servicio que licita.

Podrán participar también grupos de personas jurídicas o naturales que se unan para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores (desde ahora, UTP) deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad en caso de ser adjudicada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis, inciso tercero del Reglamento de la Ley N° 19886. El documento que formalice la UTP deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Gobierno Regional de Los Lagos, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella persona que presente la oferta en el Portal. La vigencia de esta UTP deberá estar garantizada hasta la Recepción Conforme de la Orden de Compra que se genere por la presente licitación.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales contenidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19886, ni aquellos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en la norma citada.

ARTÍCULO 4°: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de la licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución de los servicios, sin necesidad de declaración expresa.

Para todos los efectos legales, las Bases Administrativas y Bases Técnicas serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 5°: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes Bases, y solo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Gobierno Regional de Los Lagos pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá efectuar a iniciativa propia las aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Dichas aclaraciones estarán disponibles en los archivos adjuntos de la licitación, si es que se efectuaren.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Los oferentes deberán revisar el Portal durante todo el proceso de la licitación, no pudiendo alegar desconocimiento de las comunicaciones realizadas en el mismo.

ARTÍCULO 6°: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes Bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	PLAZO EN DÍAS
Publicación en el Portal	Hasta tres días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba estas Bases Administrativas y sus respectivas Bases Técnicas.
Formulación de preguntas	El oferente podrá generar preguntas de aclaraciones a las Bases de licitación dentro de los tres días siguientes a la fecha de publicación de la licitación en el Portal.
Publicación de respuestas	Dentro de los dos días siguientes a la fecha final de las preguntas, el Gobierno Regional de Los Lagos publicará las respuestas a dichas preguntas.
Aclaraciones	Dentro de los ocho días corridos , a contar del día siguiente de la publicación.
Presentación de ofertas (Cierre en el Portal)	Dentro de los diez días corridos , a contar del día siguiente de la Publicación, a las 12:00 horas del mediodía, a menos que el último plazo recaiga en día lunes o en un día hábil inmediatamente siguiente a un feriado, en cuyo caso las ofertas podrán presentarse hasta las 15:00 horas .
Apertura electrónica	El mismo día que vence el plazo para Presentar Ofertas (Cierre en el Portal a las 15:01 horas).
Evaluación de las ofertas	La Comisión de Evaluación designada para este efecto, tendrá un máximo de cinco días hábiles , para emitir un Acta de Evaluación de Ofertas, contados desde que se efectúe la Apertura Electrónica.
Adjudicación	El proveedor adjudicado tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles , contados desde la notificación de adjudicación a través del Portal, conforme lo señalado en estas Bases de licitación.
Aceptación Orden de Compra	El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 24 horas para aceptar o rechazar la Orden de Compra

El calendario previamente expuesto, podrá ser modificado por el Gobierno Regional de Los Lagos, para lo cual se efectuarán las publicaciones correspondientes en los mismos medios en que se publicó el llamado a licitación.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas solo podrán presentarse dentro del plazo establecido en el Portal, hasta las **12:00 horas del mediodía** del último día del plazo, o hasta las **15:00 horas** en el evento de producirse la situación descrita en el artículo 2 de estas Bases. No se aceptarán ofertas presentadas después del día y hora dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 8°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar a través del Portal, dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas Bases, en formato electrónico o digital, todos los documentos que se detallan a continuación:

a. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

Administrativos:

1. **Anexo N° 1** "Individualización del oferente", debidamente completado y firmado, por Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.
2. Según se trate de:
 - a. **Personas Jurídicas:**
 - i. Copia legalizada Rol Único Tributario.
 - ii. Copia legalizada Cédula de Identidad del Representante Legal.
 - iii. **Anexo N° 4** Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afecten las inhabilidades establecidas en el artículo 4, inciso 1° de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
 - iv. **Anexo N° 5** Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar con el Estado, la que debe ser suscrita por el o los representantes legales.
 - b. **Personas Naturales:**
 - i. Copia legalizada Cédula de Identidad.
 - ii. **Anexo N° 4** Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afecten las inhabilidades establecidas en el artículo 4, inciso 1° de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
 - iii. **Anexo N° 5** Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar con el Estado, la que debe ser suscrita por el o los representantes legales.
 - c. **Unión Temporal de Proveedores (UTP):**
 - i. Copia legalizada Cédula de Identidad del Representante común de la UTP.
 - ii. **Anexo N° 2** "Individualización del oferente", debidamente completado y firmado, por Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.
 - iii. **Anexo N° 4** Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afecten las inhabilidades establecidas en el artículo 4, inciso 1° de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, firmado por cada uno de los integrantes de la UTP.
 - iv. **Anexo N° 5** Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar con el Estado, la que debe ser suscrita por el o los representantes legales de quienes integran la UTP.
 - v. **Instrumento de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP):** Deberá presentarse junto con la oferta, el acuerdo en que se formaliza o conste la UTP, sin que sea necesario constituir una sociedad. El mencionado instrumento, deberá contener las siguientes estipulaciones obligatorias:
 - Identificación de los integrantes (Razón Social).

- Nombramiento de un apoderado o un representante común con poder suficiente.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la que no podrá ser inferior al plazo de vigencia de esta licitación, más sesenta días corridos. Sin perjuicio de lo recién establecido, siempre deberá modificarse el plazo de la UTP si el plazo de la ejecución del servicio llegare a extenderse.

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chile Proveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, siempre y cuando dichos documentos no tengan una fecha de emisión anterior a **sesenta días** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Económicos:

1. **Anexo N° 3** "Oferta económica", debidamente completado y firmado, por Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

Técnicos:

1. **Anexo N° 6** "Propuesta Técnica" y **Anexo N° 7** "Disponibilidad de bienes ofertados", de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Técnicas de las presentes Bases de licitación.

Las ofertas técnicas serán visibles a la fecha de cierre de presentación de ofertas de la licitación.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley N° 19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos, se tendrá como no escrito y no presentado.

Todos los gastos en que incurran los oferentes para la presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por la plataforma. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente deberá ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

ARTÍCULO 9°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de **noventa días corridos**, contados desde la fecha de cierre de recepción de estas en el Portal, establecido en el calendario de la licitación de las presentes Bases.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas las efectuará el profesional responsable de llevar en el Portal el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien lo subroge o reemplace.

Solo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal.

De la misma manera, se procederá a declarar inadmisibles aquellas propuestas presentadas por participantes que no hayan remitido su oferta técnica y su oferta económica electrónicamente, a través del Portal; salvo las excepciones consideradas en el artículo 30 del Reglamento de Compras Públicas.

Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la omisión de los antecedentes administrativos solicitados de los proponentes, como asimismo de los errores y omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por:

- Rossina Torres Paredes, Profesional Unidad de Adquisiciones,
- Cristian Barría Cifuentes, Equipo de Comunicaciones.
- Nicanor Bahamonde Loustau, Profesional Informática.

O por quienes los subroguen o reemplacen.

En caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el Acta de Evaluación de las ofertas, señalándose el nombre y cargo del reemplazante y a quien subroga o reemplaza, indicando las razones del reemplazo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes, donde la Comisión en primer término, constatará la existencia de los requisitos de admisibilidad de cada una de las ofertas, luego constatará el costo de la oferta económica y que esta se ajuste al presupuesto disponible de la licitación, y luego evaluará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, asignando los puntajes de cada criterio de acuerdo a la escala, procedimiento, notas y/o ponderaciones definidas, y justificando en cada caso las razones tenidas a la vista para asignar dichos puntajes.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservado, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del servicio licitado.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que esta pudiese requerir durante la evaluación y siempre que hubieren sido previstas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de lo que dejarán constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, por medio de una declaración jurada simple incluida en su texto.

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa, cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta.
- II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.
- III. Evaluación final.
- IV. Acta de Evaluación de las ofertas.
- V. Mecanismos de Resolución de empates.

I. Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta

En esta etapa, la Comisión verificará que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en las presente Bases.

La Comisión señalará en el Acta de Evaluación, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió, y solo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos podrán continuar en la evaluación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de estas Bases. En el evento de persistir la no presentación de antecedentes luego de ejercerse la facultad que permite el artículo citado, la oferta será declarada inadmisibles.

Solamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad, pasarán a las etapas de evaluación de oferta económica y de oferta técnica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica

a) Evaluación de la Oferta Económica

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$10.300.000.- (diez millones trescientos mil pesos), impuestos incluidos si los hubiere y todos los demás gastos asociados a la oferta, tales como, comisiones, seguros, permisos, traslados, etc. Por tanto, las ofertas económicas corresponderán a la expresión monetaria que hace el oferente por la totalidad del servicio requerido.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual al señalado en el párrafo anterior. Las ofertas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que se consignará en el Acta de Evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso, según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse en el formato del **Anexo N° 3**, adjunto en la parte final de las presentes Bases, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el Portal, siempre primará lo indicado en su oferta económica del Anexo N° 3.

El oferente, en su oferta económica presentada a través del Anexo N° 3, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del servicio licitado. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos en materiales, equipos, servicios, derechos, transporte, impuestos, costos de garantías y en general lo necesario para cumplir los requisitos de la prestación de servicio.

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN
Criterio N° 1: “Oferta económica” (Anexo N° 3). Suma de los puntajes obtenidos por la oferta señalada en el Anexo N° 3 .	0 a 100 puntos	30%

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación, se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular el puntaje final obtenido por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibles, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas Bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del servicio, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en esta etapa, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

b) Evaluación de la Oferta Técnica

La Comisión evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN
Criterio N° 2: “Cumplimiento de los requisitos formales” (Anexos N° 1, 2 (en caso de las UTP), 4 y 5). Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de los requisitos de admisibilidad de la oferta y de los demás antecedentes solicitados en las Bases: Si se omitiere algún documento que corresponda a algún requisito de admisibilidad de la oferta, ésta será declarada inadmisibles y no continuará en el proceso de evaluación de las ofertas.	0 a 100 puntos	10%
Criterio N° 3: “Especificaciones mínimas”. Este criterio evalúa la coherencia entre las especificaciones técnicas del equipamiento solicitado y las especificaciones técnicas del equipamiento propuesto.	0 a 100 puntos	30%
Criterio N° 4: “Tiempo de entrega”.	0 a 100 puntos	30%

Este criterio evalúa el plazo en días hábiles, desde la fecha de adjudicación hasta la recepción del equipamiento en las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos.		
---	--	--

Terminada la evaluación técnica, se procederá a la evaluación final.

III. Evaluación final

En este ítem, la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, de acuerdo al siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
Criterio N° 1: “Oferta económica”.	0 a 100 puntos	30%	30
Criterio N° 2: “Cumplimiento de los requisitos formales”.	0 a 100 puntos	10%	10
Criterio N° 3: “Especificaciones mínimas”.	0 a 100 puntos	30%	30
Criterio N° 4: “Tiempo de entrega”.	0 a 100 puntos	30%	30
TOTAL		100%	100

IV. Acta de Evaluación de las ofertas

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de:

- a) Los antecedentes del proceso licitatorio.
- b) La conformación de la Comisión Evaluadora, de sus reemplazantes, si los hubiere y las razones del reemplazo.
- c) El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando qué ofertas cumplen los requisitos de admisibilidad y pasan a la etapa de evaluación y cuáles no.
- d) Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores.
- e) La evaluación de las ofertas, de acuerdo a las ponderaciones y puntajes establecidos en estas Bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará dos decimales
- f) Las ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, señalando las razones de la inadmisibilidad.
- g) La proposición, si correspondiere, de declarar desierta la licitación o de adjudicar la licitación, individualizando el oferente adjudicatario y el monto o precio total adjudicado.
- h) Declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses de los miembros de la Comisión Evaluadora.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibles cualquier oferta que no se ajuste a estas Bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las Bases Técnicas o declarar desierta la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente Resolución.

V. Mecanismos de Resolución de empates

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes Bases, y luego, en el evento de mantenerse el empate, pese a la aplicación del criterio ya señalado, se aplicará para dirimir el empate la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente. Para dirimir el empate se seguirá el siguiente orden, de acuerdo a la ponderación de los criterios: **1° Especificaciones Mínimas; 2° Oferta Económica; 3° Tiempo de Entrega y 4° Cumplimiento de los Requisitos Formales.**

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se revisará la primera oferta que haya sido recibida en el sistema de información, conforme al día y hora señalado en el comprobante de ingreso de la oferta del Portal.

ARTÍCULO 12°: SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA OFERTA

El Gobierno Regional de Los Lagos, en caso de dudas respecto de las ofertas presentadas, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el Portal, aclaraciones respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Estas aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Durante el plazo de evaluación de ofertas, la Comisión podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de recepción ofertas establecido en el calendario de la licitación o se refieran a situaciones no mutables o que no hayan cambiado entre el vencimiento de ese plazo y el período en que la Comisión Evaluadora comience a evaluar las ofertas.** En el caso de que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso su oferta se evaluará de acuerdo a lo indicado en el Criterio N° 2 de las presentes Bases "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión Evaluadora solicitará vía email, un informe, al Encargado de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Los Lagos, donde certifique esta situación, de lo que se dejará constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, a la que deberá anexarse dicho informe.

ARTÍCULO 13°: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, el presente llamado, por razones de interés del Servicio o de disponibilidad presupuestaria, mediante la publicación de la Resolución correspondiente en el Portal. Si el llamado fuere revocado, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Al mismo tiempo, la entidad licitante se reserva el derecho de suspender la licitación en curso, antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés u otras de carácter fundado no

atribuibles a Gobierno Regional de Los Lagos. Si el llamado fuere suspendido, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 14°: ADJUDICACIÓN

La Comisión emitirá una proposición de adjudicación que recaerá en el oferente que, a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la licitación, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en estas Bases.

Para ello, informará a la autoridad competente el resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más ventajosa o conveniente para el Gobierno Regional de Los Lagos.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más ventajosa o conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19886, señalando las notas o puntajes que obtuvo en cada uno de ellos y las razones que justifican el puntaje otorgado.

En este orden, la entidad licitante podrá aceptar cualquier propuesta que, aplicando los criterios de evaluación, obtenga el puntaje más alto, aunque no sea la de menor precio, o no aceptar ninguna, por no corresponder a los intereses del Gobierno Regional de Los Lagos, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo establecido en el calendario contenido en el artículo 6 de las presentes Bases Administrativas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Si el Gobierno Regional de Los Lagos no pudiere efectuar la adjudicación dentro del plazo establecido, se informará al respecto en el Sistema de Información, indicando la nueva fecha para la adjudicación y las razones que justifican esta ampliación de plazo.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán por tal motivo derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá declarar desierta la totalidad de la licitación si las ofertas no se ajustasen al precio estimado para este proceso, como también podrá declarar inadmisibles las ofertas en los demás casos indicados en las presentes Bases. La decisión del Servicio de declarar desierta la licitación o inadmisibles la totalidad de las ofertas se hará por Resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Portal.

El resultado de la licitación se comunicará a todos los oferentes, a través de la publicación en el Portal. Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el plazo de un día hábil, a contar de la fecha de la publicación en el Portal de la Resolución adjudicatoria.

Todas las respuestas serán publicadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través del Portal, en el plazo de dos días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 15°: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere contrario a derecho, previa audiencia del interesado y

siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

ARTÍCULO 16°: READJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta, sin que el proponente adjudicado hubiere aceptado la Orden de Compra correspondiente, por causales imputables a éste, o bien la entidad licitante hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, el Gobierno Regional de Los Lagos deberá determinar si readjudicará a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o bien efectúa un nuevo llamado a licitación.

En el evento en que el Gobierno Regional de Los Lagos decidiera readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación (o con los que hubiesen ocupado el tercer o siguientes lugares, si el anterior se desistiera), éste deberá inscribirse en el Registro Electrónico de Chile Proveedores en el evento en que no lo esté, todo dentro de un plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución de Readjudicación. Dentro de este plazo, deberá acreditar la vigencia de la sociedad y de los poderes de su Representante Legal en los mismos términos señalados en estas Bases.

ARTÍCULO 17°: ORDEN DE COMPRA

Esta licitación será realizada **a suma alzada**, en pesos chilenos sin reajustes y con impuestos incluidos, bajo modalidad simple, con emisión de Orden de Compra.

Lo anterior, según lo señalado en el artículo 63 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y su aceptación por parte del proveedor adjudicado. Este último es quien deberá dentro del plazo de 24 horas aceptar o rechazar la Orden de Compra.

ARTÍCULO 18°: PLAZO DE VIGENCIA

La relación contractual entre el proveedor adjudicado y el Gobierno Regional de Los Lagos comenzará a regir desde la aceptación de la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado y se mantendrá vigente hasta la Recepción Conforme de la factura correspondiente, emitida por la entidad licitante.

ARTÍCULO 19°: PAGO Y FACTURACIÓN

El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha en que el adjudicatario ingrese a través del sistema "ACEPTA", la factura correspondiente al servicio licitado, y esta se encuentre en estado "aceptada", y el documento donde conste la recepción conforme de los informes del servicio contratado.

El certificado de Recepción Conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT: 72.221.800-0, indicando con claridad el número ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el Portal, indicando el periodo facturado.

Las facturas y/o DTE (Documento Tributario Electrónico), deberán enviarse mediante email en formato XML a la casilla del sistema "ACEPTA": dipresrepcion@custodium.com en un plazo de 72 horas contadas desde la fecha de emisión del DTE. Asimismo, enviar archivo al Sr. Mario Ortega Muñoz, Encargado Unidad de Adquisiciones al email mortega@goreloslagos.cl y a Sra. Rossina Torres Paredes, Profesional Unidad de Adquisiciones, al email rtorres@goreloslagos.cl, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 16:00 horas. En caso de que las facturas sean enviadas en días festivos o feriados, se entenderán enviadas el día laboral siguiente.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3 de la Ley N° 19983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito a Copia de la Factura, el Gobierno Regional de Los Lagos tendrá un plazo de ocho días corridos, contados desde su recepción, para reclamar en contra de su contenido.

ARTÍCULO 20°: CONTRAPARTE TÉCNICA

El adjudicatario deberá informar, el nombre de quien actuará como contraparte técnica ante el Gobierno Regional de Los Lagos. En caso de omisión de esta información, hará las veces de tal su representante legal, indicado en el Anexo N° 1 de su oferta. Cualquier cambio de esta persona, deberá ser informado al Gobierno Regional. Los cambios no informados o aprobados, se entenderán como no realizados.

Por su parte, la función de contraparte técnica del Gobierno Regional, corresponderá al Sr. Mario Ortega Muñoz, quien deberá velar directamente por el correcto desarrollo de la licitación y en general, por el cumplimiento de las obligaciones generadas por la presente Licitación.

ARTÍCULO 21°: MULTAS

El Gobierno Regional de Los Lagos ejercerá diversas facultades en cuanto a la verificación del equipamiento adquirido.

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá decidir la aplicación de multas por atrasos en la entrega del equipamiento, según su oferta. Lo anterior, **se multará con un 1% del monto total adjudicado, por día hábil de atraso**, desde el día siguiente al plazo establecido en la oferta.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso o incumplimiento, el Gobierno Regional de Los Lagos quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del pago correspondiente.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa resulte un número con decimales, este se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del Gobierno Regional de Los Lagos a recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del adjudicatario incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 45 del Código Civil.

ARTÍCULO 22°: SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial.

Las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica, con una anticipación no inferior a **cinco días** anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta y en las Bases.

Sin perjuicio de lo indicado, será el oferente adjudicado o su continuador legal, el único responsable ante el Gobierno Regional de Los Lagos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Gobierno Regional de Los Lagos, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

El GORE no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Gobierno Regional de Los Lagos no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Gobierno Regional de Los Lagos cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a estos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Gobierno Regional de Los Lagos de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo. En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, este podrá retener las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Gobierno Regional de Los Lagos estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

ARTÍCULO 23°: CESIÓN Y TRANSFERENCIA

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta licitación, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

ARTÍCULO 24°: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el adjudicatario o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la presente licitación y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile, Gobierno Regional de Los Lagos. El adjudicatario no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el Gobierno Regional de Los Lagos, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Estas disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el adjudicatario sea obligado a revelar la referida información.

Asimismo, el producto del trabajo que el por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad del Fisco de Chile, Gobierno Regional de Los Lagos, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el adjudicatario realizar ningún acto respecto de ellos, sin la autorización previa y expresa del Gobierno Regional de Los Lagos.

El incumplimiento de la obligación establecida en este artículo por parte del adjudicatario, autorizará al Gobierno Regional de Los Lagos a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, corresponda.

ARTÍCULO 25°: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y la Orden de Compra respectiva, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las Bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las Bases Administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Para todo efecto, el Gobierno Regional de Los Lagos considerará como válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia de información entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas Bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado y sus dependientes que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del servicio y cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases de licitación, lo que será de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 26°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten, en lo que corresponde, a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO 27°: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en relación al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos

ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

ARTÍCULO 28°: COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del servicio, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. CONDICIONES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto fijar los términos que regulan la presente Licitación, denominada "**Adquisición Equipamiento Tecnológico para Departamento de Comunicaciones**". Esta tiene por objeto convocar a personas jurídicas, naturales y Uniones Temporales de Proveedores a que presenten sus propuestas. Todo lo anterior de acuerdo a lo descrito en las Bases Técnicas que se detallan a continuación.

II. EQUIPAMIENTO REQUERIDO

Se requiere adquirir el siguiente equipamiento para el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Lagos:

EQUIPO	CANT.	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
CODIFICADOR DE STREAMING	01	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidad Plug and Play. • Potencia del protocolo de transporte confiable. • Configuración simple para transmisión de video de alta calidad con opciones de distribución versátiles y transmisión estable • Transmitir video y audio HD de alta calidad. • Entrada de video HDMI. • Conexión por celular, Wi-Fi y Ethernet. • Similar o superior a Codificador LIVEU SOLO HDMI video/audio
VIDEOCÁMARA PROFESIONAL	01	<ul style="list-style-type: none"> • Zoom óptico HD de 20x. • Grabación en cámara rápida y lenta, control manual completo, Estabilización de imagen óptica y electrónica. • Pantalla táctil LCD de 3 " • Ranuras para tarjetas SD • Salidas puerto mini-HDMI • mini entrada estéreo de 3.5 mm. • Micrófono estéreo incorporado. • Conector para auriculares. • 8.29MP, sensor CMOS de 1 / 2.3 " • Grabación UHD 4K30 fps, HD 59.97 fps • XLR dual, entradas de audio de línea / micrófono de 3.5 mm • Grabación MP4 • Procesador DIG! C DV 6 • Dos ranuras para tarjetas de memoria SD • Salida mini-HDMI • Rosca de montaje de trípode de 1/4 "-20 • Similar o superior a Videocámara profesional Canon xa40 UHD 4K
SISTEMA DE MICRÓFONO DE	01	<ul style="list-style-type: none"> • Plug & Record Set para videógrafo DIY • Transmisor de mano hipercardiode / micrófono

MANO INALÁMBRICO		<ul style="list-style-type: none"> • Receptor de montaje en cámara de triple diversidad • Conexión Peer-to-Peer protegida • Funcionamiento flexible y fácil de usar • Salida balanceada y salida de auriculares • Baterías de 7 horas y alimentación USB • Hasta 8 micrófonos en el set / rango de 30.4 mt. • Similar o superior a Sistema de Micrófono de mano Inalámbrico Audio-Technica atw-1702
SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO	01	<ul style="list-style-type: none"> • Para periodista, camarógrafo • Mic incorporado y entrada de micrófono de 3.5 mm • Transmisor en miniatura con clip • Receptor en miniatura con clip • Similar o superior a Sistema De Micrófono Inalámbrico Rode Wireless Go
CÁMARA FOTOGRÁFICA	01	<ul style="list-style-type: none"> • 24.3 millones pixeles • Almacenamiento SD, SDHC, SDXC. • 2 Ranuras para Tarjetas • Pantalla 3,2" • Formato FX • Ajuste dióptrico integrado • Salida HDMI: Conector HDMI de contactos mini tipo C • Conector de auriculares • USB de alta velocidad • Entrada estéreo de micrófono. • Rosca para trípode. • Similar o superior a Cámara fotográfica Nikon D750
ATRIL PARA MICRÓFONO SOBREMESA	01	<ul style="list-style-type: none"> • Hecho de ABS de alta calidad • Centro de aleación de zinc strut • Soporte de micrófono compacto diseñado para trabajo pesado • Clip del micrófono de 180 grados ajustable. • Patas plegables trípode de la aleación que lo mantiene estable, y plegado para empacarlo. • Tuerca de tornillo equipada permite ajustar la altura fácilmente, altura ajustable de 20 a 25 cm. • Clip de Micrófono estándar para montar cualquier micrófono de mano de tamaño estándar. • Adecuado para escritorio para reuniones, conferencias, habla, podcasts, o chats de video, etc. • Similar o superior a Atril Micrófono de sobremesa Accuracy Pro Audio ms120
DISCO DURO EXTERNO	03	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad 2 GB. • Factor 2.5 " • Similar o superior a WD Black P10 Game Drive WDBA2W0020BBK
TARJETA DE MEMORIA MICRO SD	04	<ul style="list-style-type: none"> • Incluir adaptador tarjeta SD • Capacidad 64 o 128 Gb. • Clase 10 U3. • Similar o superior a MICRO SD SAMSUNG EVO

		PLUS
DRON	01	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías a 48 Mb y videos a 4k a 60 fps. • Distancia de Transmisión en video en 1080p de 10 Km. • Tiempo de vuelo 34 mín. • Focustrack. • Fotos, videos y panorámica en. • Hiperlapse 8k. • Similar o superior a Mavic Air 2 Fly More Combo
CAJONERA, LOCKER O MUEBLE PARA COMUNICACIONES	01	<ul style="list-style-type: none"> • Ancho 83 cm • Alto 170 cm • Profundidad 50 cm • Material Acero laminado SAE 1010 • Color Gris • Cantidad de puertas 6 • Peso máximo soportado 80 kg • Similar o superior a Movilockers Modelo G 300-2
FOCO PANEL LED	02	<ul style="list-style-type: none"> • Luz 49 Led. • Montaje Canon Nikon Sony A7 Dslr. • Flujo luminoso: 800LM • Dimmer: 0-100% • Ángulo de haz: 60 ° • LED longevidad: 50, 000hrs • Similar o superior a Foco Led marca Andoer, modelo W49 para cámaras Nikon
ARO DE LUZ	02	<ul style="list-style-type: none"> • Anillo de luz LED de 45 cm • Temperatura de color: 3000 a 6000 K • 3 Modos de color de luz • Soporte para teléfono • Rango de atenuación 10 a 100% • Similar o superior a Ring Led RL-18BK 45cm • Fuente de poder.
MICRÓFONO INALÁMBRICO PARA IPHONE	01	<ul style="list-style-type: none"> • Micrófono Omni Lavalier y Micrófono Omni incorporado. • Transmisor ultra compacto con clip. • Receptor ultra compacto de doble canal. • Distancia máxima de operación de 50 mt sin obstáculos. • Distancia máxima de operación de 30 mt con obstáculos. • Similar o superior a Micrófono inalámbrico Saramonic Lightning 2,4 G para iPhone.
CABLE HDMI A MINI HDMI	03	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud: 1.5 metros • Conector: HDMI macho a Mini-HDMI macho • Resoluciones: 480i, 480p, 720p, 1080i, 1080p, 1440p • Similar o superiores características.
KIT TRÍPODE DE VIDEO	01	<ul style="list-style-type: none"> • Cabezal de video de 5 kg de capacidad • Placa de equilibrio deslizante • Rango de altura de 87 cm a 1.84 mts. • Arrastre de giro continuo / Arrastre de inclinación fija

		<ul style="list-style-type: none"> • 2 x pasadores de ubicación retráctiles en la placa • Bola de nivelación de 60 mm • Trípode de 2 etapas con esparcidor de nivel medio • Ajuste independiente de la pierna con bloqueo giratorio • Pies de doble punta y pies de goma • Estuche de transporte acolchado • Similar o superior a Kit Trípode De Video Benro KH26P
SOPORTE PARA CELULARES VIDEO STREAMING	01	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte para celulares Video Streaming Facebook Live • Soporte Zapatas Universal para el montaje de Luces, lámparas, micrófonos, etc. • Debe incluir accesorios (tornillos) para el montaje en trípode universal, de manera vertical u horizontal.
MICRÓFONO STREAMING/PODCAST	03	<ul style="list-style-type: none"> • Similar o superior a Micrófono Streaming/Podcast Audiotechnica AT2035PK (con audífono y brazo articulado).
MEZCLADOR	01	<ul style="list-style-type: none"> • Similar o superior a Mezclador Compacto Soundcraft Notepad-8FX Con Interfaz USB I/O y Lexicon Effects.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá proponer más equipos de los solicitados, **siempre que no sobrepase el monto disponible de la presente licitación.**

III. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El lugar de entrega físico del equipamiento solicitado es en Gobierno Regional de Los Lagos, ubicado en dirección Avenida Décima Región N° 480, 4to piso, Edificio Centro Administrativo Regional, Puerto Montt. El contacto previo para la recepción de los productos, será coordinado con el Sr. Eduardo Madrid Osorno (Teléfono 652485419, email: emadrid@gorelосlagoѕ.cl).

IV. GARANTÍA

Las propuestas deben incluir garantías y soporte técnico, en caso de fallas o desperfecto de un equipo proporcionado por el adjudicatario. Cada desperfecto de fábrica, deberá ser repuesto por un equipo igual o superior al que presentó la falla, en un plazo preferentemente, no superior a **cinco días hábiles** desde que se informa la falla o desperfecto (los proponentes, en su oferta, deberán proponer plazos de reposición de equipos).

V. PRESENTACIÓN PROPUESTA

Las propuestas deben presentarse a través del **Anexo N° 6** y deben ajustarse a los requerimientos exigidos por la Entidad Licitante en cuanto a las Bases Técnicas requeridas.

La propuesta de los oferentes debe tener énfasis en los siguientes puntos:

- a) Monto total ofertado.
- b) Descripción completa de los equipos ofertados, indicando las características técnicas y cada equipo sus precios.
- c) Indicar garantía de cada equipo.

- d) Indicar tiempo de entrega en días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación, hasta la recepción de los equipos en dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos.

VI. SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La supervisión y recepción de los bienes y/o servicios requeridos en las presentes Bases y así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá la Contraparte Técnica, Sr. Mario Ortega Muñoz, según lo señalado en el artículo 20° de las Bases Administrativas de la presente licitación.

VII. PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

A. EVALUACIÓN DEL CRITERIO “CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES” (10%)

De acuerdo a lo señalado en el artículo 11° de las Bases Administrativas de la presente licitación, el proceso de evaluación comenzará con la verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta, correspondiente al Criterio N° 2, señalado en el cuadro anterior.

A continuación, se detalla el modo de evaluar y los puntajes asignables a cada caso.

PUNTAJE A ASIGNAR	MOTIVO
0 puntos	No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados en las Bases o, en caso de que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto o no firmado. Si el documento que se omitiera corresponda a algún requisito de admisibilidad de la oferta, ésta será declarada inadmisibile y no continuará en el proceso de evaluación de las ofertas.
50 puntos	No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso de que la Comisión los hubiere solicitado.
100 puntos	Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes Bases.

El cálculo del **puntaje final** de este criterio, corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado Cumplimiento de Requisitos Formales} * 0,10$$

B. EVALUACIÓN DEL CRITERIO “OFERTA ECONÓMICA” (30%)

Para la evaluación del criterio “Oferta Económica”, se considerará la siguiente fórmula:

FÓRMULA	PUNTAJE OBTENIDO
$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 100$	0 a 100 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	0 a 100 puntos

El cálculo del **puntaje final** de este criterio, corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total Oferta Económica} * 0,3$$

C. EVALUACIÓN DEL CRITERIO “ESPECIFICACIONES MÍNIMAS” (30%)

Para la evaluación del criterio “Especificaciones Mínimas”, se considerarán los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Especificaciones mínimas	<ul style="list-style-type: none"> - La totalidad del equipamiento propuesto sobrepasa las especificaciones mínimas: 100 pts. - La totalidad del equipamiento propuesto iguala las especificaciones mínimas: 75 pts. - Más de la mitad del equipamiento propuesto sobrepasa y/o iguala especificaciones mínimas: 50 pts. - Menos de la mitad del equipamiento propuesto iguala y/o sobrepasa las especificaciones mínimas: 25 pts. - No presenta o no se ajusta a lo solicitado: 0 pts. 	0 a 100 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		0 a 100 puntos

La fórmula para obtener el **puntaje final** de este criterio corresponderá a la siguiente:

$$\text{Puntaje Total Especificaciones Mínimas} * 0,3$$

D. EVALUACIÓN DEL CRITERIO “TIEMPO DE ENTREGA” (30%)

Para la evaluación del criterio “Tiempo de Entrega”, se considerarán los siguientes aspectos que **deben estar incluidos en el programa de capacitación propuesto por el oferente**:

FÓRMULA	PUNTAJE OBTENIDO
$\left(\frac{\text{Menor N° de días hábiles ofertados}}{\text{N° de días hábiles en evaluación}}\right) * 100$	0 a 100 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	0 a 100 puntos

La fórmula para obtener el **puntaje final** de este criterio corresponderá a la siguiente:

*Puntaje Total Tiempo de entrega * 0,3*

E. EVALUACIÓN FINAL

El cálculo del puntaje final de evaluación se obtendrá sumando los puntajes finales de cada uno de los criterios antes mencionados.

ANEXO N° 1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía	
Domicilio	
RUT Empresa	
Teléfono	
Email	
ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Email	
ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO	
Nombre Completo	
Teléfono	
Email	

Firma y timbre Proponente o
Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2021.

ANEXO N° 2
INDIVIDUALIZACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

DATOS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre o Razón Social de la UTP	
Nombre del Apoderado/a	
RUN Apoderado/a	
Domicilio	
Teléfono	
Email	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT EMPRESA	DOMICILIO	EMAIL

 Firma y timbre Apoderado/a de UTP

En Puerto Montt, _____ de 2021.

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

La presente licitación es a suma alzada, por lo tanto, se debe contemplar el valor bruto total, comisiones, impuestos incluidos, y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

EQUIPO	CANT.	PRECIO UNITARIO (EN PESOS CHILENOS)	PRECIO TOTAL (EN PESOS CHILENOS)
Codificador de streaming	01	\$	\$
Videocámara profesional	01	\$	\$
Sistema de micrófono de mano inalámbrico	01	\$	\$
Sistema de micrófono inalámbrico	01	\$	\$
Cámara fotográfica	01	\$	\$
Atril para micrófono sobremesa	01	\$	\$
Disco duro externo	03	\$	\$
Tarjeta de Memoria Micro SD	04	\$	\$
Dron	01	\$	\$
Cajonera, locker o mueble para comunicaciones	01	\$	\$
Foco panel LED	02	\$	\$
Aro de luz	02	\$	\$
Micrófono inalámbrico para iPhone	01	\$	\$
Cable HDMI a Mini HDMI	03	\$	\$
Kit trípode de video	01	\$	\$
Soporte para celulares video streaming	01	\$	\$
Micrófono Streaming/Podcast	03	\$	\$
Mezclador	01	\$	\$
PRECIO OFERTADO (IMPUESTOS INCLUIDOS)			\$

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4° inciso 6°, que son:

- a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley N° 19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos;
- b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y
- c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser timbrado y firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

El firmante en su calidad de oferente o Representante Legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

- No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10° de la Ley N° 20393, en el caso de personas jurídicas.

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

*** En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser timbrado y firmado y presentado por cada uno de sus integrantes.**

**ANEXO N° 6
PROPUESTA TÉCNICA
“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

INDICAR PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)	
--	--

Describir especificaciones técnicas ofertadas de cada uno de los equipos solicitados.

EQUIPO	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Codificador de streaming	
Videocámara profesional	
Sistema de micrófono de mano inalámbrico	
Sistema de micrófono inalámbrico	
Cámara fotográfica	
Atril para micrófono sobremesa	

Disco duro externo	
Tarjeta de Memoria Micro SD	
Dron	
Cajonera, locker o mueble para comunicaciones	
Foco panel LED	
Aro de luz	
Micrófono inalámbrico para iPhone	
Cable HDMI a Mini HDMI	
Kit trípode de video	
Soporte para celulares video streaming	

Micrófono streaming/podcast	
Mezclador	

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DISPONIBILIDAD DE BIENES OFERTADOS
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente o de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores	
Nombre Representante Legal o Apoderado/a UTP	

El firmante en su calidad de oferente, Representante Legal del oferente o Apoderado/a de UTP de la presente licitación, declara bajo juramento que:

- La empresa o UTP tiene stock disponible y suficiente de equipos ofertados para cumplir de forma oportuna el proceso de despacho de bienes licitados (adjuntar detalle de inventario u otro documento que sustente esta declaración jurada).

Firma y timbre Proponente,
Representante Legal o Apoderado/a UTP.

En Puerto Montt, _____ de 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. GOBERNADOR.



RUBÉN QUINTUL NORIEGA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MOM/AME/EGB/NDG/msv.-



Distribución:

- División de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.
- Partes y Archivo.



